

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 032/2002

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – AUTORIZA MONETIZACION DE MONEDAS.

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio 108/2001 de 30 de octubre de 2001.

La Resolución de Directorio 124/2001 de 4 de noviembre de 2001.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 006/2002 de 26 de marzo de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 058/2002 de 1 de abril de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario de la República, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que mediante Resolución de Directorio N° 124/2001 se autorizó la monetización de 25.600.000 piezas de monedas del corte de Bs5.-.

Que el Banco Central de Bolivia de acuerdo al contrato suscrito con la empresa Royal Canadian Mint, recibió la totalidad de las monedas acuñadas.

Que según el Artículo 9 del Reglamento para la Emisión, Canje y Destrucción de Material Monetario, el Directorio tiene la facultad de determinar la fecha y el monto de la monetización de billetes y monedas metálicas.

//2. R.D. N° 032/2002

Que es atribución del Directorio según el Artículo 54 inciso m) de la Ley 1670, autorizar y supervisar la acuñación de monedas.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la monetización de las monedas metálicas de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs
5	8.400.000	42.000.000,00
1	5.000.000	5.000.000,00
0,50	13.000.000	6.500.000,00
0,20	11.000.000	2.200.000,00
0,10	8.000.000	800.000,00
		56.500.000,00
TOTAL	35.400.000	

Artículo 2.- Designar al Lic. Juan Medinaceli para que participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de abril de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.